



COMUNICADO OFICIAL

Se hace del conocimiento a la Asamblea General como Órgano Superior de la Asociación lo siguiente:

- Con fechas 23 y 24 de marzo del año 2022, se notificó al correo oficial de la Asociación pentatlongua@gmail.com las Resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Deporte Federado de fechas 02/03/2022, 10/03/2022 y 24/03/2022 que se refieren a un expediente de impugnación identificado: EXPEDIENTE TEDEFE-COG-049/2021/IP.
- Es menester informar a la Asamblea General que el Comité Ejecutivo desconoce las razones de esa impugnación presentada ante el TEDEFE, así como el contenido y motivos de la misma, pero sobre todo le preocupa que dicho planteamiento haya sido en nombre de la Asociación Nacional de Pentatlón Moderno de Guatemala, sin que se hubiese tenido el conocimiento y el consentimiento previo del Comité Ejecutivo o de la Asamblea General para interponer dicha acción legal.
- De conformidad con el artículo 16, numeral 16.7, el Comité Ejecutivo ejerce la Representación Legal de la Asociación, la cual es delegada en el Presidente del Comité Ejecutivo para determinados actos de carácter legal, sin embargo éste último no puede actuar de manera particular sino con previa aprobación por mayoría o por unanimidad del Comité Ejecutivo como órgano colegiado.

Atentamente,

COMITÉ EJECUTIVO

Guatemala, marzo de 2022.